

CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

10. Canal externo de información ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante.

La Ley establece la creación de un canal externo gestionado por un Organismo Administrativo Público Independiente, que sin perjuicio del uso de canal interno de HDI GLOBAL SE, y en cualquier momento, tanto el informante, como terceros involucrados en la comunicación, pueden dirigirse a la denominada por Ley como Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes (que pueden asumir esta funciones en su ámbito territorial).